

LA PLATA, 26 MAYO 2004

Visto Los Decretos N° 4538/93 y N° 112/03, este último incorporado a la Ley N° 13.175 de Ministerios; y

CONSIDERANDO:

Que el presente tiene por objeto no entorpecer el normal desenvolvimiento de los objetivos, funciones, competencias y responsabilidades asignadas a la Presidencia del "Ente Administrador del Astillero Río Santiago", en virtud de la renuncia presentada por el Presidente de dicha Institución;

Que resulta necesario encomendar la atención del despacho de competencia de la aludida Presidencia al actual Ministro Secretario en el Departamento de Gobierno, Ingeniero Rafael MAGNANINI, hasta tanto sea designado un nuevo Titular;

Que ha tomado la intervención de su competencia la Asesoría General de Gobierno;

Que el suscripto resulta competente para el dictado del presente, en función a las facultades atribuidas por el Artículo 144° de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
D E C R E T A

ARTICULO 1°: Encomiéndase, a partir de la fecha del presente, la atención del despacho de los asuntos de competencia de la Presidencia del "Ente

[Handwritten signature]

El Poder Ejecutivo
de la
Provincia de Buenos Aires



III 2.-

Administrador del Astillero Río Santiago", al señor Ministro Secretario en el Departamento de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, Ingeniero Rafael MAGNANINI, hasta la designación de un nuevo Presidente en dicho Ente.

ARTICULO 2º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Ministro Secretario en el Departamento de Gobierno.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, publíquese, dese al Boletín Oficial y pase al Ministerio de Gobierno, a sus efectos.

DECRETO N° 1045

Ing. Rafael MAGNANINI
Ministro de Gobierno
Provincia de Buenos Aires

Ing. FELIPE SOLÁ
GOBERNADOR
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

